



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN Y  
OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA  
DE ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS  
MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CUENCA".**



SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CUENCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA



## 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará en dos fases:

**Fase de Implantación:** Primeramente, se acordará, por parte de los servicios técnicos municipales, una reunión con el responsable técnico de la empresa adjudicataria. Se levantará acta donde se dé conformidad a la correcta implantación y acceso a la plataforma de manera definitiva.

Posteriormente, se deberá introducir toda la información necesaria para el correcto funcionamiento. El contratista deberá cumplir con el plazo de tiempo comprometido para la implantación.

**Fase operativa:** esta fase corresponde al tiempo en que el software estará operativo y que coincidirá con la vigencia del contrato. Se realizarán, por parte del contratista las siguientes tareas:

- Formaciones periódicas sobre actualizaciones del software.
- Acceso a biblioteca de vídeos tutoriales y manual de uso del software.
- Gestión del histórico importado de facturas en formato PDF.
- Gestión de histórico de curvas de carga importadas, mínimo 2 años.
- Soporte de respuesta rápida, máximo 24 horas, cuando es contacto vía mail, e inmediata vía telefónica (de lunes a viernes, no festivos en horario laboral), para dudas no sólo de uso de la plataforma sino para asesoramiento energético.
- Importación periódica y automática de ficheros de facturación en formato PDF.
- Importación periódica de curvas de carga mediante integración en DATADIS.
- Informes mensuales de seguimiento de consumo y costes.
- Informes de reporte de alarmas sobre anomalías de funcionamiento.
- Validación mensual de las facturas con reporte sobre las incoherencias detectadas.
- Interlocución con compañía para reclamación de estas incidencias y gestión de cualquier trámite ATR (alta, baja, cambio de potencia, cambio titularidad, etc.).
- Informes sobre cambios regulatorios y sobre oportunidades puntuales que puedan surgir para la reducción de costes energéticos.
- Informe anual de situación energética y propuestas de mejora.
- Asesoramiento en la contratación del suministro eléctrico.



SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CUENCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA



Durante esta fase, el contratista dará apoyo y asesoramiento a los usuarios registrados, tal y como se indica en el presente pliego, para aprovechar todas las funcionalidades del servicio.

## **2. CONDICIONES GENERALES DEL SOFTWARE Y PUNTOS DE CONTROL INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **2.1. Condiciones Generales**

El contratista se hará cargo de cualquier gasto derivado de la prestación del servicio, sea en software, tanto a nivel servidor como cliente (desarrollado o licenciado), hardware (físico o virtualizado, así como cualquier tipo de licenciamiento necesario) y de las comunicaciones necesarias hasta la publicación o puesta a disposición de la información a través de Internet.

La infraestructura central necesaria para ofrecer el servicio debe estar alojada en las instalaciones de la empresa contratista en territorio de la UE. No se permite ningún tratamiento de datos personales fuera de la UE, ni siquiera para su almacenamiento ni para la realización de copias de seguridad.

Forma parte del servicio, entre otros, la realización de las copias de seguridad necesarias para garantizar la plena disponibilidad e integridad de los datos almacenados. Asimismo, el contratista se hará cargo de cualquier actuación necesaria, sea correctiva, preventiva o evolutiva, a fin de mantener el servicio con los parámetros de calidad adecuados.

El software de gestión y contabilidad energética permanecerá en la infraestructura del contratista con la modalidad de servicio en la nube. El servicio incluirá los equipamientos necesarios, servidores, base de datos, copias de back-up, software, mantenimiento evolutivo y vegetativo del software adaptándolo a los cambios normativos, costes de mantenimiento, actualización de datos y formatos de facturación.

El acceso al software se realizará con claves de acceso diferenciadas para usuarios (Empleados de esta Administración que se designen) y será vía web y compatible con los diferentes navegadores (Google Chrome, Mozilla Firefox, etc.).

El software debe permitir la gestión de accesos a diferentes perfiles de usuarios.

Los datos aportados, así como las generadas durante el contrato son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y no pueden ser utilizadas por la empresa contratista para otro fin que el tratamiento, el análisis, la explotación de informes y la verificación de las facturas.

### **2.2. Puntos de Control**

La relación de los puntos de control que se incluyen en el presente contrato es la que se indica en las tablas de acuerdo con el siguiente detalle:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA



| Tipo punto de control       | Tarifa de acceso           | Número puntos de control CUPS |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Electricidad                | 2.0.TD<br>3.0.TD<br>6.1.TD | 327 (VER ANEXO I)             |
| Instalaciones fotovoltaicas |                            | 2                             |
| <b>TOTAL</b>                |                            | <b>329</b>                    |

La relación de puntos de control que constan en las tablas anteriores pueden ser susceptibles de modificación, al alza o a la baja, por los siguientes motivos:

- Por incremento o decremento del número total de puntos de control: (altas o bajas de nuevos suministros en baja tensión de titularidad municipal o implantación de nuevas instalaciones fotovoltaicas).
- Por cambios de tarifas de acceso a otras tarifas.
- Para la incorporación de otros tipos de puntos de control (dispositivos de instalaciones internas de monitorización).

El aumento o disminución en el número de puntos de control no supondrá ninguna modificación del contrato, siempre y cuando este incremento o decremento no supere el 20% del número total de puntos de control que constan en esta cláusula (se considera que ese aumento o disminución del número de puntos de control no implicaría ninguna variación económica del coste del servicio, ya que no implicaría un aumento de ninguna de los costes ni directos ni indirectos utilizados para el cálculo del precio base de licitación, puesto que no habría que ampliar ni costes de personal al utilizar el mismo, ni en amortización del software utilizado para poder gestionar el control de un 20% más (o menos en caso de disminución) de puntos de control; se considera que el límite del 20% es proporcional a las altas y bajas que se pueden llegar a dar durante el periodo de duración del contrato y se establece ese límite para que los licitadores no entiendan que se podrían aumentar los puntos de control de forma indefinida y sin límite alguno). El aumento por encima del 20% supondrá una modificación no contemplada en el Pliego y se deberá tramitar conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Cuenca, a la fecha de la firma electrónica  
EL TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MUNICIPAL.

Fdo.: Israel Izquierdo Hontecillas.

